



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 074 -2016 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Chachapoyas, **24 FEB. 2016**

VISTO:

El Memorando N° 139-2016-G.R.AMAZONAS/ORAD, de fecha 24 de febrero de 2016, mediante el cual el Ing. **GILBER ANTONIO LA TORRE SALAZAR**, encarga el Despacho de la Dirección Regional de Administración al Ing. Henry Huaman Cubas; y;

CONSIDERANDO:

Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que según lo establece el primer párrafo del artículo 20° de la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, según lo dispuesto por el Art. 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobada por D.S. N°005-90-PCM, "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del Titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor...";

Que, al encontrarse ausente el Ing. **Gilber Antonio La Torre Salazar**, Director Regional de Administración del Gobierno Regional Amazonas, es necesario garantizar el normal funcionamiento de dicha Oficina; por lo que, se debe emitir el acto administrativo encargando las funciones a otro profesional, mientras dure la ausencia del Titular;

En uso de las facultades conferidas a este Despacho mediante Ley N°27867; contando con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, el día 25 de febrero de 2016, por ausencia del titular, al Ing. **HENRRY HUAMAN CUBAS** – Director de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio del Gobierno Regional Amazonas, las funciones del Director de la Oficina Regional de Administración; facultándole ejerza todas las funciones que el cargo amerita, entre ellas la visación de Contratos, Convenios y Resoluciones Administrativas, siempre que sean delegables.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE el presente acto administrativo a las Instancias Internas del Gobierno Regional Amazonas e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS


Gilber W. Horna Corrales
Gobernador Regional